



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Visto que mediante Decreto de fecha 10 de marzo de 2025 se acordó:

PRIMERO. Incoar expediente disciplinario al Sr. Emilio García Vico, con DNI núm. ***5844**, y al Sr. Alberto Orihuela Romero, con DNI núm. ***5459**, funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la categoría Policía Local, por los hechos expuestos anteriormente y que se tienen aquí íntegramente por reproducidos.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, solicitar nombramiento de instructor a la Dirección General de Emergencias e Interior del Govern Balear, y nombrar como secretario del procedimiento al funcionario de esta Corporación, Sr. Vicente Ribas Ferrer, con DNI núm. ***5096**.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, informándoles que contra la misma, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno; no obstante podrán ejercer su derecho de recusación respecto al nombramiento de Secretario en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que mediante oficio, con REGAGE25e00034393971, de 23 de abril de 2025, la Direcció General d'Emergències i Interior, comunica que propone como instructor del expediente disciplinario a D. Jaume Llabrés Benítez, policía local del Ayuntamiento de Palma, escala básica y que esta persona ha sido designada siguiendo los criterios fijados en la Resolución de la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques, de 4 de julio de 2016 (BOIB nº 88, de 12 de julio), aceptando la propuesta de nombramiento.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 4/2013, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

DISPONGO:

PRIMERO. - Nombrar a D. Jaume Llabrés Benítez, policía local del Ayuntamiento de Palma, escala básica, como instructor en la instrucción y tramitación del presente expediente disciplinario.

TERCERO. - Dese traslado del presente acuerdo a los interesados concediéndoles el plazo de DIEZ DIAS, para que puedan recusar o interesar la abstención del designado, conforme establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente